

BASES DE LAS PRUEBAS A BOLSA DE TRABAJO

ETB

“Redactor/a C de Deportes”

2021



OBJETIVO

La regulación del acceso de personal temporal a la bolsa de trabajo persigue un doble objetivo:

- Garantizar los principios de publicidad y mérito, recogidos en la Ley de Creación del Ente y que son inspeccionados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas: para lo que es necesario establecer una bolsa ordenada para todo el personal temporal que sea contratado en EITB.
- Ampliar la bolsa de trabajo existente incluyendo nuevos/as candidatos/as, de forma que se cubran las necesidades existentes.

Por ello, las pruebas estarán dirigidas tanto a trabajadores/as actualmente contratados/as como a candidatos/as externos/as.

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria tiene como finalidad alimentar la Bolsa de trabajo baremada para la contratación eventual de “Redactores/as C de Deportes” de la unidad de negocio ETB. Las personas candidatas resultantes de esta bolsa de trabajo tendrán preferencia para la contratación temporal, por el orden final que ostenten como resultado de la convocatoria, pero siempre con posterioridad a quienes figuren en las bolsas de trabajo preferentes derivadas de la última Convocatoria de Empleo Público ya celebrada en el pasado o que se celebre en el futuro para la citada categoría/puesto.

Los resultados de la presente convocatoria de la bolsa de trabajo serán válidos a los solos efectos de cubrir las necesidades de contratación temporal de ETB en el puesto de “Redactores/as C de Deportes”, sin que generen efecto alguno en la adquisición de fijeza en la plantilla.

La baremación de la presente bolsa de trabajo se realizará teniendo en cuenta los resultados de las pruebas selectivas que se celebren al efecto, conforme a los criterios establecidos en el epígrafe “Contratación” de las presentes bases, así como a la normativa de bolsa de trabajo de ETB.

ALCANCE

1. Redactores/as C de Deportes

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y el calendario serán publicados en la página web de EITB (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), medio por el que serán gestionadas todas las comunicaciones a los candidatos/as en relación al desarrollo del proceso selectivo.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA

Para participar en las pruebas a bolsa será necesario:

- Inscribir debidamente la candidatura a través del formulario de la página web corporativa del Ente Público EUSKAL IRRATI TELEBISTA (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>) conforme a los términos y condiciones descritos en las Bases.
- Remitir la documentación correspondiente por correo certificado o correo con acuse de recibo a la siguiente dirección:

**ATT. Hautaketa Saila,
Sede EITB
c/ Capuchinos de Basurtu, 2
48013 Bilbao, Bizkaia.**

No serán admitidas las solicitudes recibidas por cualquier otra vía. Serán igualmente rechazadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos exigidos en las Bases. Los requisitos deberán reunirse a la fecha tope de presentación de la documentación, que será el 19 de julio de 2021.

El plazo de presentación de **solicitudes** comienza el día 15 de junio de 2021 y finaliza el día 7 de julio de 2021, ambos inclusive.

El plazo de presentación de acreditaciones y documentos empieza el 15 de junio de 2021 y finaliza el 19 de julio de 2021, ambos inclusive.

Para poder realizar la inscripción, la persona candidata debe leer y aceptar las condiciones de las bases de la presente convocatoria de pruebas para la bolsa de trabajo.

PERFIL DEL PUESTO

Es el/la profesional del medio televisivo que, con los conocimientos que le son propios, se responsabiliza de la preparación, búsqueda, concepción y ejecución de temas de contenido deportivo de programas que le sean asignados.

Deberá redactar los textos y comentarios relativos al reportaje y, en su caso, comentarlos ante el micrófono y la cámara. Podrá ser responsable del rodaje y de elaborar el editaje y grabación del comentario, elección de imágenes y subtítulo, hasta el acabado final del tema. Asimismo, podrá ser responsable del personal que intervenga en la ejecución del trabajo indicado, pudiendo, asimismo, desempeñar las funciones de presentador en las condiciones estipuladas.

Entre los cometidos está la realización de un vídeo, un directo o un falso directo. En algunos casos se contará con un teletipo y con imágenes de agencias. En otros el seguimiento de la noticia se hará en la calle, en campos deportivos, o acudiendo a ruedas de prensa, entrevistando a expertos/as o realizando encuestas callejeras junto con un/una cámara. Además, el/la periodista deberá buscar la noticia de contenido deportivo y trabajar sus fuentes de información.

REQUISITOS PARA PODER PRESENTARSE A LAS PRUEBAS

1. DNI en vigor
2. Se requerirá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado universitario en Periodismo
 - Grado universitario en Comunicación Audiovisual
 - Grado universitario en Publicidad y Relaciones Públicas
 - Titulación similar homologada
3. Se requerirá estar en posesión del título de C1 de Euskera del Marco Europeo de Referencia o superior, o superar la prueba de nivel de C1 del Marco

Europeo de Referencia en la forma en la que se describe en el apartado de pruebas a realizar de las presentes bases.

4. Se requerirá estar en posesión del permiso de conducir, clase B.
5. No padecer o estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se opta, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General I de integración social de las personas con discapacidad.

A los efectos del cumplimiento de los principios rectores de la reserva de empleo en favor de personas con discapacidad y del art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las pruebas a bolsa se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyos principios resultan aplicables de conformidad con la Disposición Adicional Primera, establece en artículo 59, relativo a las personas con discapacidad, que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

La opción de acceder a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria. Así, en el momento de la convocatoria el/la candidato/a deberá indicar y acreditar su condición legal de discapacidad, mediante certificado expedido con anterioridad a las pruebas selectivas al efecto por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo o, en su caso, de la comunidad autónoma o diputación competente.

Asimismo, las personas resultantes de las pruebas a bolsa deberán superar el preceptivo reconocimiento médico.

PRUEBAS A REALIZAR

Las personas candidatas deberán someterse, en los casos que proceda, a las siguientes pruebas de idiomas y técnicas:

1. Pruebas de idiomas.

El nivel C1 de Euskera de Marco Europeo de Referencia será requisito indispensable para ser admitido/a en el proceso. Por lo tanto, para poder formar parte del listado definitivo de admitidos/as y consecuentemente poder optar a realizar las pruebas técnicas del proceso, se deberá acreditar el nivel C1 de Euskera, bien mediante la presentación del título o bien mediante la superación de la prueba lingüística que EITB realizará al efecto con carácter previo a la publicación del listado definitivo de admitidos/as.

Asimismo, aquellas personas candidatas que acrediten estar en posesión del título de C2 de Euskera del Marco Europeo de Referencia, no tendrán que realizar ninguna prueba lingüística. No obstante, las personas candidatas admitidas que no acrediten dicho nivel mediante título oficial, al final del proceso podrán realizar la prueba lingüística de nivel C2 de Euskera para acreditar dicho nivel.

Quienes habiendo superado la totalidad de la prueba posean el título de C2 de Euskera o hayan superado la prueba lingüística que se realizará al efecto al final del proceso, pasarán automáticamente a formar parte de la bolsa de trabajo de manera efectiva. Sin embargo, quienes habiendo superado la totalidad del proceso no acrediten el nivel C2 de Euskera (ni mediante la presentación oficial del título, ni mediante la superación de la prueba), obtendrán una puntuación final en el listado de las presentes pruebas a Bolsa pero no pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo de forma efectiva ni podrán ser contratados/as hasta que acrediten el nivel C2 en la forma en la que se detalla en el apartado *“Contratación”* de las presentes bases.

• Prueba de euskera C1.

Marco Europeo de Referencia C1. Se requerirá estar en posesión del título de C1 del Marco Europeo de Referencia de euskera o superior. En aquellos supuestos en los que no se está en posesión del título C1 de euskera del Marco Europeo de Referencia, la persona candidata deberá superar la prueba que se realizará al efecto para poder ser admitido/a definitivo en el proceso.

La prueba se valorará con APTO/A o NO APTO/A, según los criterios establecidos por el organismo oficial encargado de llevar a cabo la prueba.

Asimismo, la consideración de APTO/A que se obtenga en la evaluación de la capacitación lingüística de las presentes pruebas a bolsa no supondrá la acreditación de título o nivel oficial alguno de entre los homologados oficialmente.

Una vez realizada la prueba, se publicarán los resultados provisionales de la misma en la página web prevista al efecto (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), disponiendo el/la candidato/a de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones que considere oportunas.

• **Prueba de euskera C2**

Marco Europeo de Referencia C2. Para acreditar el Nivel C2, se requerirá estar en posesión del título de C2 del Marco Europeo de Referencia de euskera. En aquellos supuestos en los que no se está en posesión del título C2 de euskera del Marco Europeo de Referencia, la persona candidata deberá superar la prueba que se realizará al efecto.

La prueba se valorará con APTO/A o NO APTO/A, según los criterios establecidos por el organismo oficial encargado de llevar a cabo la prueba.

Asimismo, la consideración de APTO/A que se obtenga en la evaluación de la capacitación lingüística de las presentes pruebas a bolsa no supondrá la acreditación de título o nivel oficial alguno de entre los homologados oficialmente.

Una vez realizada la prueba, se publicarán los resultados provisionales de la misma en la página web prevista al efecto (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), disponiendo el/la candidato/a de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones que considere oportunas.

2. Prueba técnica

Se ponderará sobre un máximo de 100 puntos siguiendo los criterios establecidos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Se dará por superada la totalidad de la prueba técnica a aquellos/as candidatos/as que hayan obtenido la mitad o más de la puntuación total de la misma y siempre que

hayan obtenido la puntuación mínima (la mitad) en cada uno de los supuestos prácticos que se indican a continuación:

- 1- Redacción de noticia a través de teletipo.** La noticia se redactará en euskara y en castellano. Dicha noticia se presentará en formato escrito y contará con un mínimo de 70 palabras.

Los criterios de evaluación incluirán la corrección ortográfica y gramatical, la adecuación al libro de estilo de EITB, los criterios de relevancia periodística, y el uso adecuado de los recursos.

Se ponderará sobre un máximo de 30 puntos

- 2- Edición video.** Se editarán un vídeo de 1 minuto, tanto en euskara como en castellano, partiendo de un material de imágenes en bruto de ETB (máster de 3 ó 4 minutos) y un texto. Habrá que realizar el montaje de las imágenes de una breve noticia (1 minuto).

Se podrá utilizar cualquier herramienta de la edición básica de vídeo disponible en la web (Premier, Final Cut, Edius, Vegas, etc.).

Los criterios de evaluación incluirán la selección de los planos, su correspondencia con el texto, su duración, la adecuación de las transiciones y el montaje, la claridad y la nitidez de la imagen.

Se ponderará sobre un máximo de 20 puntos.

- 3- Presentación ante cámara, tanto en euskara como en castellano.** Partiendo de un teletipo, la prueba consiste en realizar un stateman de 40 segundos ante cámara.

Se valorará la presencia ante cámara, la locución y la capacidad de síntesis.

Se ponderará sobre un máximo de 25 puntos.

- 4- Realizar una retransmisión en euskera,** tomando como base un video de 6 minutos editado previamente.

Se valorará la elección de imágenes para realizar el relato posterior. La locución, la fluidez en el discurso, la capacidad de trasmitir emociones y el conocimiento de la materia.

Se ponderará sobre un máximo de 25 puntos.

Una vez realizada la prueba, se publicarán los resultados provisionales de la misma en la página web prevista al efecto (<https://www.eitb.eus/bolsadetrabajo>), disponiendo el/la candidato/a de 3 días hábiles para realizar las reclamaciones que considere oportunas.

RESULTADOS

Finalizadas todas las pruebas a realizar, siempre que el/la candidato/a haya superado las pruebas eliminatorias, se procederá a computar la puntuación total de la prueba técnica. Los resultados se valorarán sobre un máximo de 100 puntos.

Se dará por superada la totalidad de la prueba técnica a aquellos/as candidatos/as que hayan obtenido la mitad o más de la puntuación total de la misma y siempre que hayan obtenido la puntuación mínima (la mitad) en cada uno de los supuestos prácticos que la integran.

CONTRATACIÓN

Los/las candidatos/que superen la totalidad de la prueba serán automáticamente incluidos/as en la bolsa de trabajo baremada de “Redactores/as C de Deportes”, en orden descendente conforme a los resultados definitivos obtenidos. Esta bolsa de trabajo será de aplicación para todas las contrataciones temporales, en cualquiera de sus modalidades, siendo el marco de referencia la normativa de Bolsa de trabajo de ETB.

Asimismo, sin perjuicio de que la acreditación del nivel C1 de Euskera será obligatoria para ser admitido/a en el proceso, será necesario que la persona candidata acredite el nivel C2 de euskera para una efectiva incorporación a la bolsa de trabajo, bien mediante la presentación del título oficial o bien mediante la realización de la prueba descrita en el apartado de pruebas a realizar.

Por lo tanto, las personas candidatas que acrediten el nivel C1 de Euskera, y acrediten de igual manera el nivel C2 de Euskera, se incorporarán de forma efectiva a la bolsa de trabajo siempre que superen el resto del proceso.

Las personas candidatas que hayan acreditado el nivel C1 de Euskera y hayan superado la totalidad del proceso, pero no hayan acreditado el nivel C2 (ni mediante acreditación oficial del título ni mediante la superación de la prueba), obtendrán una puntuación final en el listado de las presentes pruebas a bolsa. No obstante, no pasarán a formar parte de la Bolsa de trabajo de forma efectiva ni podrán ser contratadas y por lo tanto, no se les ofertará los contratos que puedan surgir, en tanto no acrediten posteriormente el nivel C2 de Euskera mediante título oficial acreditativo.

Con carácter posterior a la finalización del presente proceso, las personas candidatas podrán acreditar el nivel C2 de euskera del Marco Europea de Referencia mediante la presentación del título oficial en el momento en el que obtengan dicho título, momento en el cual se procederá a su activación automática en la Bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo de “Redactores/as C de Deportes” estará compuesta por los siguientes grupos en orden de prelación:

1. Grupo última CPE
2. Grupo última prueba a bolsa

El orden de prelación inicial se establecerá en función de la nota obtenida en las distintas pruebas o convocatorias definidas en las bases de la propia convocatoria, sin perjuicio de las bonificaciones y penalizaciones posteriores que se apliquen de conformidad con la normativa de bolsa de trabajo de ETB.

Por lo tanto, los/as candidatos/as que superen esta prueba, se incluirán en el segundo grupo de la bolsa de trabajo, teniendo carácter preferente aquellos/as candidatos/as que superen o hayan superado las pruebas correspondientes en la última Convocatoria de Empleo Público.

La composición de esta bolsa de trabajo baremada se mantendrá vigente hasta:

- Futuras Convocatorias Públicas de Empleo
- Futuras pruebas a bolsa de trabajo

En relación a aquellas personas que presenten certificado de discapacidad funcional en grado igual o superior al 33% que no les impida el total desempeño de las funciones de los puestos a que opten, se favorecerá su contratación de tal forma, que siguiendo

para su llamamiento el orden en que hayan quedado situados, de cada 25 contratos que se realicen al menos 2 lo sean a personas que presenten tales discapacidades, que deberán acreditar tal condición mediante fotocopia compulsada de la certificación en vigor expedida por el órgano competente en el que se especifique la discapacidad y el grado de la misma.

Asimismo, los listados de esta bolsa de trabajo estarán publicados en la web de EITB, siendo accesibles para aquellas personas que establezca la normativa de bolsa de trabajo de ETB.